



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

San Salvador, a las quince horas con cinco minutos, del día nueve de julio de dos mil veinte, recibida y admitida la solicitud de información NUMERO **INSAFOCOOP-2020-016** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED], quien se identificó con Documento de Identidad Personal [REDACTED]. Se resuelve proporcionar parcialmente la información solicitada, de la siguiente manera: **Requerimiento 1:** Circular informativa No. 7 de fecha 21 de marzo del presente año, la cual fue emitida por INSAFOCOOP, documento que peticiono me sea entregado conjuntamente con la documentación, que dio origen a lo mencionado circular número 7 (Acuerdos, Decretos, oficios, memorándum emitidos por la Presidencia de la República, etc.) con el objetivo de establecer las razones o circunstancias que dieron origen a dicha circular. Se anexa la circular la cual también esta publicada en la página web de la institución. Las razones que dieron origen a la circular No. 7 emitida por INSAFOCOOP, fue la de conocer el impacto de la situación económica de las Asociaciones Cooperativas, empleados y asociados, por la pandemia del COVID-19. **Requerimiento 2.** Documentos de constitución y funcionamiento (base jurídica) del comité de crisis que formó la cooperativa ACACESPSA de R.L., para enfrentar la crisis del coronavirus y crisis que han surgido producto de las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal (Actas, acuerdos, memorándum) emitidos por INSAFOCOOP, Consejo de Administración, Comité de Vigilancia, Comité de Crisis de la cooperativa ACACESPSA de R.L., de Santa Ana. Esta información peticionada es INEXISTENTE en los archivos de INSAFOCOOP, ya que es exclusiva de la Asociación Cooperativa, sin embargo se solicitó dicha información a la gerencia de la cooperativa por medio de correo electrónico, por parte de la Oficina Regional de Occidente de INSAFOCOOP, dejando un plazo de respuesta para el lunes 29 de junio. No obstante hasta este día no han enviado dicha información. En relación a este tema el documento que se emitió por parte de INSAFOCOOP para la crisis del Coronavirus es la circular 7, la cual se anexa y se relaciona en el numeral anterior. **Requerimiento 3:** Evaluación que realizo el comité de crisis de la Cooperativa ACACESPSA de R.L. de Santa Ana, sobre la situación socioeconómica de los asociados de la cooperativa, donde se proponen las acciones pertinentes para hacer frente a la emergencia de salud originada por la pandemia del Coronavirus y/o tormentas tropicales, conjuntamente con las actas de aprobación correspondientes emitidas por



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

el Consejo de Administración para la ejecución de las acciones a desarrollar a favor de los asociados. Esta información peticionada es INEXISTENTE en los archivos de INSAFOCOOP. Se hicieron las gestiones ante la cooperativa para obtenerla pero no fue proporcionada ninguna documentación e información en relación a esta petición por parte de la asociación cooperativa.

Requerimiento 4: Acuerdos tomados por el Consejo de Administración sobre las actividades a desarrollar para enfrentar la emergencia de salud originada por la pandemia del Coronavirus y tormentas tropicales. Esta información peticionada es INEXISTENTE en los archivos de INSAFOCOOP. No fue proporcionada ninguna documentación e información relacionada a esta petición por parte de la Asociación Cooperativa.

Requerimiento 5: Acuerdos emitidos por las autoridades de INSAFOCOOP y/o cooperativa ACACEPSA DE R.L., Santa Ana, mediante los cuales fundamenta la no entrega de los excedentes del año 2019 a los asociados. Como INSAFOCOOP no se ha emitido ninguna disposición de no entrega de excedentes del año 2019 a los asociados de las cooperativas, sin embargo es requisito fundamental que dicha entrega sea acordada previamente en la Asamblea General, en la cual deben aprobar los estados financieros del año 2019 y el destino de los resultados obtenidos. Si la cooperativa ACACEPSA de R.L., no realizo su asamblea general antes de la crisis por la Pandemia de COVID-19, esto constituye la causa fundamental de la no entrega de excedentes de acuerdo a lo estipulado en el Art. 35 literal f) del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, el cual literalmente establece: “Art. 35. Corresponde a la Asamblea General de Asociados: f) Autorizar la capitalización o distribución de los intereses y excedentes correspondientes a los asociados;

Requerimiento 6: Documentos oficiales que hagan constar que el excelentísimo señor Presidente de la República de El Salvador, tiene conocimiento de la NO ENTREGA DE LOS EXCEDENTES a los asociados por parte del Sistema de cooperativas de El Salvador, situación que tuvo que haber sido supervisada y vigilada por INSAFOCOOP, ya que todos los salvadoreños estamos afectados por la crisis de pandemia por el coronavirus por las tormentas tropicales, donde el dinero es vital para sobrevivir. Como INSAFOCOOP desconocemos si el excelentísimo señor Presidente de la República de El Salvador, tiene conocimiento de la NO ENTREGA DE LOS EXCEDENTES a los asociados por parte del Sistema de cooperativas de El Salvador. Ya que esta facultad está dada legalmente a la Asamblea General de Asociados de cada cooperativa. En el caso de ACACESPSA de R.L., esta no pudo realizarse por las



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

limitaciones a las concentraciones de personas establecidas en el artículo 2 literal c) del Decreto Legislativo No. 593, denominado Estado de emergencia nacional de la Pandemia por COVID-19 de fecha 14 de marzo de 2020, el cual literalmente establece: “Art. 2, se establecen como medidas inmediatas para la atención de la emergencia las siguientes: c) Deberán limitarse las concentraciones de personas, regulando, prohibiendo o suspendiendo toda clase de espectáculos públicos y cualquier clase de reuniones o eventos que representen un riesgo para la salud de los habitantes de la República, previa resolución y evaluación de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres en coordinación con el Ministerio de Salud. (Se anexa Decreto Legislativo). En cumplimiento a este decreto se emitió la circular 5/2020 de INSAFOCOOP, la cual establece la suspensión de las asamblea generales mientras dure la emergencia y de acuerdo a las disposiciones que emitan las autoridades competentes (Se anexa circular). **Requerimiento 7.** Peticiono también que me proporcione, toda la documentación que genera la aprobación del presupuesto para el ejercicio del año fiscal 2020, pido que en dicho informe se identifique de forma específica, el presupuesto para el ejercicio fiscal 2020, el cual fue aprobado por las instancias competentes de la cooperativa ACACESPSA de R.L. de Santa Ana, para el ejercicio del año fiscal 2020, pido que en dicho informe se identifique de forma específica, el presupuesto asignado en lo relativo a la distribución de excedentes de cada uno de los asociados (No estoy pidiendo datos personales de ningún socio), la situación surge ya que se han suspendido la entrega de los excedentes de los asociados y se han suspendido actividades tales como celebración del día de la madre y muchos otros gastos que se tenían presupuestados realizar. Esta documentación es INEXISTENTE en los archivos del INSAFOCOOP. No fue proporcionada por la cooperativa ninguna documentación e información en relación a esta petición. Sin embargo al tema relacionado a la suspensión de la entrega de excedentes a los asociados, esta situación no podría ser para las asociaciones que no han realizado Asamblea General de Asociados, ya que cronológicamente debe haber una aprobación de distribución de excedentes y posteriormente una distribución de los mismos. Facultad legalmente establecida a la Asamblea General de asociados, según artículo 35 literal f) del Reglamento de la Ley General de Asociaciones Cooperativas. **Requerimiento 8:** Solicito también que me proporcione los acuerdos tomados por la Asamblea General en lo referente a los siguientes aspectos: I. Cuota establecida para el pago de las aportaciones para el ejercicio



INSTITUTO SALVADOREÑO DE FOMENTO COOPERATIVO
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

del año fiscal 2019 y 2020; como proporcionarme los acuerdos que se refieren a las formas de pago de las aportaciones ya que en la actualidad se están cobrando doble aportaciones al efectuar las transacciones correspondientes de pago de créditos; II. Proporcionarme también los acuerdos de los años 2019 y 2020 del pago de las aportaciones cuando el asociado tiene varios créditos específicos (personal, hipotecario, etc) y un crédito gerencial que es proporcionado en base a las aportaciones del asociado, ya que en ese sentido se están cobrando doble aportaciones a los asociados. Esta información es INEXISTENTE en los archivos de INSAFOCOOP. La cooperativa no proporcionó ninguna documentación e información en relación a esta petición. De esta información no tiene conocimiento la Oficina Regional de Occidente del INSAFOCOOP. **NOTIFÍQUESE**:-Resolución al solicitante de conformidad a los Artículos 50 literal h), Artículo 72 (inciso 2º) de la Ley de Acceso a la Información, Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. A la vez se da a conocer a la persona solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Roxana Alvarenga de Nerio
Oficial de Información

